

## RESOLUCIÓN No. 111 -2016

### ADJUDICACIÓN DE PROCESO Nro. AFD-RSND-CNELESM-LPNO-001-A

#### UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

**QUE**, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

**QUE**, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

**QUE**, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

**QUE**, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD, realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector a fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

**QUE**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

**QUE**, el Decreto Ejecutivo No. 1459 del 13 de marzo de 2013, en el artículo 2.- Objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, inciso segundo comprende lo siguiente: Brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores;

**QUE**, mediante Resolución No. GG-RE- 137 -2013 de fecha marzo 20 de 2013, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, crea las Unidades de Negocio, entre las que se encuentra CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas;

**QUE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

**QUE**, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "*Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento*". Por lo que en uso de sus atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado Ecuatoriano y la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD, a fin de cristalizar y financiar el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica;

**QUE**, la AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO AFD en coordinación con el Ministerio de electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, durante los días 28 y 29 de mayo de 2015, con la asistencia de los servidores de las empresas distribuidoras del país, desarrollan y definieron las políticas y modalidades de contratación del "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica" a través del Contrato de Préstamo No. CEC-1005 con financiamiento de la AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO AFD;

**QUE**, mediante oficio MEER-SDCE-2015-0675-OF, del 01 de julio del 2015, la Ing. Beatriz Tipan Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, remitido al Ing. Jorge Jaramillo Gerente General de CNEL EP, indica que con el fin de iniciar la ejecución de los proyectos aprobados, adjunta los modelos de pliegos para los procesos de consultoría, Licitación Pública Nacional e Internacional para obras y bienes, manuales de operación del programa, plan de adquisiciones, e instructivo financiero, con el objeto de continuar impulsando el Programa de Reforzamiento Nacional de los sistemas de Distribución PRNSD, encaminado a garantizar la calidad, confiabilidad y continuidad del servicio eléctrico en todo el país, dentro del Plan de Cocción Eficiente, que cuente con el Financiamiento de la Agencia Francesa de Desarrollo AFD;

**QUE**, para la contratación de la obra "**CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA)**", cuyo presupuesto referencial es de USD\$ 579.664,46 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 46/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121010200000000-Obrasde Construcción- 1508010407030Cambio De Acometidas Y Medidores En Esmeraldas (Zona Matriz Segunda Etapa)07AFD- Agencia Francesa de Desarrollo, 121010200000000-Obrasde Construcción- 1508010407030Cambio De Acometidas Y Medidores En Esmeraldas (Zona Matriz Segunda Etapa)07PGE, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 22663 de fecha 28 de agosto de 2015, suscrita por la Directora Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas;

**QUE**, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL

EP se contempló la contratación para **“CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA)”**,

**QUE**, mediante Resolución No. 232 el Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas, declara desierto el proceso AFD-RSND-CNELESM-LPNO-001, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA), bajo la causal b) del Art. 33 de la LOSNCP, por haber sido inhabilitadas todas la ofertas o la única presentada de conformidad con la Ley; AUTORIZA la reapertura inmediata del proceso con el código No. AFD-RSND-CNELESM-LPNO-008;

**QUE**, los pliegos y términos de referencia han sido elaborados en base a los modelos y formatos establecidos por la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

**QUE**, mediante memorando No. CNEL-ESM-COM-2015-0344-M de fecha 09 de noviembre de 2015, el Ing. Samuel Adriano Baldeón Caicedo, Director Comercial, solicita al Administrador de CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas, Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, se autorice el inicio del proceso para la contratación de **“CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA)”**, adjuntando expediente del proceso, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, proyecto que será financiado con crédito otorgado por la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD de acuerdo al Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, priorizado por el MEER;

**QUE**, mediante Memorando No. CNEL-ESM-ADQ-2015-0310-M, de fecha 18 de noviembre de 2015, la Ing. Josefa Espinoza Pereira, Jefe de Contratación Pública de Esmeraldas, entrega pliego y expediente del proceso de contratación cuyo objeto es el CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA), para la elaboración de la reapertura del proceso.

**QUE**, mediante Resolución Nro. 259-2015, de fecha 25 de noviembre del 2015 el Administrador de la Unidad de Negocio resolvió, AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la contratación de la **“CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA)”**, así como también APROBAR los pliegos para la contratación, por un presupuesto referencial USD. 579.664,46 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 46/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA según los términos de referencia contenidos en los pliegos;

**QUE**, el 9 de diciembre de 2015 se publicó en el portal institucional [www.cnel.gob.ec](http://www.cnel.gob.ec), convocando a las personas naturales o jurídicas, nacionales, asociaciones de éstas o consorcio o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para el **CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA)**;

**QUE**, mediante Memorando Nro. CNEL-ESM-ADM-2015-0696-M; de fecha 26 de noviembre del 2015; el Administrador de CNEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas, designa la Comisión Técnica conformada de la siguiente manera: Ing. Samuel Baldeón Caicedo - Presidente de la Comisión; Ing. Cristhian Yépez Macías – Técnico; Ing. Rommel Gracia Puertas – Profesional Afín; Ab. Aura Martínez Parrales – Asesora Jurídica;

**QUE**, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones la Comisión Técnica resuelve aclarar el Código de proceso de contratación para el Cambio de Acometidas y Medidores en Esmeraldas (Zona Matriz Segunda Etapa) y absolver las preguntas realizada por los interesados dentro del proceso No. AFD-CNELESM-LPNO-OB-001-A: CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA);

**QUE**, mediante Acta de Recepción de Oferta, de fecha 04 de enero del 2016 siendo las 14:10 horas, la Secretaria de la Administración de CNELEP – Unidad de Negocio Esmeraldas, Sra. Kelly Zambrano deja constancia que para el presente proceso recibió físicamente 4 ofertas en sobre cerrado de los siguientes oferentes: **1.- ÁNGEL OSWALDO TIERRA MEDIAVILLA; 2.- CARLOS ALBERTO ALCÍVAR RODRÍGUEZ; 3.- WILSON OSWALDO ARROYO TONATO;**

**QUE**, mediante Acta de Apertura de Sobre y Convalidación de Errores de Proceso de Licitación Pública Internacional Nro. **AFD-RSND-CNELESM-LPNO-001-A**, de fecha 04 de enero del 2016, los miembros de la Comisión Técnica, dejan constancia que para el presente proceso se apertura las ofertas presentadas y de la revisión del reporte del Estado del RUP de los oferentes se determina que el oferte WILSON ARROYO TONATO, se encuentra en estado No habilitado, por lo que las oferta debe ser RECHAZADA, las ofertas presentadas por **1.- ÁNGEL OSWALDO TIERRA MEDIAVILLA; 2.- CARLOS ALBERTO ALCÍVAR RODRÍGUEZ**, son las únicas ofertas habilitadas para la siguiente etapa;

**QUE**, mediante Acta de Recepción de Convalidación de Errores del presente proceso, la Ing. Josefa Espinosa Pereira, Jefa de la Unidad de Contratación Pública de la Unidad de Negocio Esmeraldas, deja constancia de no haber recibido convalidación por parte del ING. CARLOS ALBERTO ALCÍVAR RODRÍGUEZ, quedando rechazada la oferta, conforme lo indica el pliego en su sección VI y la resolución **INCOP No. RE -2013- 083, el Art. 12.- Rechazo de la Oferta;**

**QUE**, mediante Acta de Calificación de la Propuesta Técnica del Proceso Nro. **AFD-RSND-CNELESM-LPNO-001-A**, del 06 de noviembre de 2015, los miembros de la comisión designada, concluyen manifestando lo siguiente: *"El Oferente ING. ÁNGEL OSWALDO TIERRA MEDIAVILLA, Cumple con la presentación de todos los Formularios y Requisitos Mínimos exigidos en los pliegos del proceso No. AFD-CNELESM-LPNO-001-A: CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA), para lo cual obtuvo una calificación de 100 puntos, con una oferta económica de USD. 564.305,52 y un plazo de ejecución de obra de 6 meses."*

**QUE**, mediante Acta de Calificación de la Propuesta Técnica del Proceso No. AFD-RSND-CNELESM-LPNO-001-A: CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA), de fecha 20 de enero de 2015, los miembros de la Comisión Técnica recomiendan lo siguiente: *"...realizar todos los trámites pertinentes para la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso Nro. AFD-CNELESM-LPNO-001-A al Oferente ING. ÁNGEL OSWALDO TIERRA MEDIAVILLA, para la "CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA)", con un valor de USD. 564.305,52, contando con un plazo de ejecución de obra de 180 días en razón de que, luego del proceso de calificación se ha determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación."*

**QUE**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la cláusula tercera del Poder Especial otorgado al Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, por el Ing. Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, mediante Poder Especial elevado a Escritura Pública con fecha 8 de abril de 2016, ante el Dr. Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, que establece: "SIETE) Contratar por sí mismo, sin necesidad de la autorización del Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA";

**QUE**, en uso de las atribuciones conferidas en el Poder Especial otorgado por la Gerencia, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, ésta Administración;

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias:

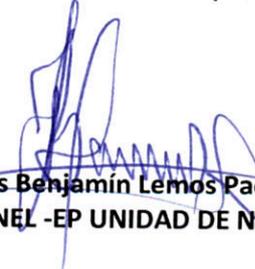
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR** el proceso de contratación de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** aplicando el Método de Selección basada en Calidad y Costo **Nro. AFD-RSND-CNELESM-LPO-001-A**; bajo la modalidad de **CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL – AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO AFD** para la ejecución de la **CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA)**, al **ING. ÁNGEL OSWALDO TIERRA MEDIAVILLA** con número de RUC. 170206952001, con un monto de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 52/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 564.305,52)** y un plazo de ejecución de **6 meses**, por haber cumplido durante este proceso con los lineamientos, políticas AFD y las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP en lo que fuere aplicables, mismas que se determinan en el presente pliego;

**ARTÍCULO 2.-DISPONER**, al Unidad de Compras Públicas de CNEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas, publicar el resultado de este concurso;

**ARTÍCULO 3.-DISPONER**, a la Dirección Jurídica proceda a la elaboración del Contrato de conformidad con los modelos establecidos por el Banco de Desarrollo de América Latina, para la ejecución del **CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA)**;

Esmeraldas, 22 JUL 2016

  
**Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco**  
**ADMINISTRADOR CNEL -EP UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS**